Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal (RCE)
Demandante (s):	María Fernanda Serrano Rodríguez
Demandado(s):	Edwin Alexander Garzón Gómez
Radicación:	252693103001**20210014**700

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito de desistimiento del recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el pasado 10 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso "*Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido*". Adicionalmente, tratándose de la impugnación, "*el desistimiento de un recurso deja en firme la providencia material del mismo, respecto de quien lo hace.*".

2. En el presente caso, se recibió memorial del abogado JAIME ANDRÉS MANRIQUE SERRANO, apoderado de la parte demandante, a través del cual manifestó que: "*me permito DESISTIR, del recurso de APELACION, formulado oralmente en la diligencia celebrada el día diez (10) de octubre de 2022., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del C.G.P.*".

3. Ahora bien, dado que la manifestación de desistimiento es expresa, clara e incondicional y, además, quien la eleva es el único impugnante, se tendrá por desistido el recurso interpuesto.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el pasado 10 de octubre de 2022, presentado por el abogado JAIME ANDRÉS MANRIQUE SERRANO, apoderado de la parte demandante quien se encuentra facultado para desistir (art. 314 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez (Auto acepta desistimiento recurso)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 132, hoy 16 de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2a27e906d7093fa980347a3f48d6589d7a43576ef0110d8ae27c64c4684908**

Documento generado en 15/12/2022 10:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica